



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL (R.C.C)
DEMANDANTE	SANDRA HENAO LOAIZA
DEMANDADA	MARCELA RUIZ TAMAYO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00518 00
ASUNTO	RESPUESTA A SOLICITUDES; FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Inicialmente, se pone de presente que la fecha de audiencia reprogramada para el pasado 21 de julio del año en curso, tuvo que ser aplazada nuevamente atendiendo a lo indicado en Acuerdo CSJANTA20-80 de julio 12 de 2020; y hasta el momento no se había pronunciado el Juzgado por cuanto se estaba a la reacomodación de la agenda con otras audiencias previamente fijadas y procurando evitar el vencimiento del término consagrado en el artículo 121 del CGP.

No obstante y siendo procedente en esta providencia pronunciarse frente a ello, se fija como nueva fecha para la realización de la **audiencia virtual DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** dentro del presente proceso, el día **VIERNES DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE de 2020 a las 10:00 am**, la cual se hará en forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS atendiendo a que por la misma emergencia sanitaria se continuará de preferencia con el trabajo en casa, además de ser esta la plataforma autorizada para llevar a cabo las audiencias en forma virtual tal y como lo señala el primero de los Acuerdos proferidos por el Gobierno Nacional.

Previo a la realización de la misma se enviarán a los correos electrónicos de los apoderados e intervinientes, la correspondiente invitación.

De otra parte, y en respuesta a los memoriales de los apoderados de las partes (archivos 13 a 16, folios 232 a 243), con relación a lo indicado por la abogada demandante, esto es la devolución de los oficios dirigidos a los peritos citados para

rendir interrogatorio, odontólogo Flavio Andrés Estrada Estrada y Catalina García, y desconocer de otra forma de ubicarlos; se le pone de presente que acorde con la información obrante en el expediente se encuentran los correos electrónicos: flanes2@gmail.com, y catygarciav@gmail.com, en los cuales pueden ser contactados; aunado a ello y previo al momento de la audiencia, serán invitados por el juzgado para que comparezcan a la misma.

Con respecto al otro de los memoriales, del apoderado de la parte demandada, en cumplimiento a lo indicado en el Decreto 806 de 2020, téngase para efectos de su localización y demás trámites procedimentales la dirección electrónica: nejoalgo163@gmail.com ; y como teléfono de contacto: 3134202510. Con respecto a enterarlo de la dirección de correo electrónico de las partes, de abogada demandante, desde la presentación de la demanda indicó las siguientes: claudiagrandai@gmail.com y argabogados.g@gmail.com.

De los intervinientes que se tiene conocimiento por tomarse los datos del proceso, acorde con la información suministrada por los abogados:

- Peritos: Félix Antonio Gil Cárdenas: fegilcarcx@hotmail.com
Flavio Andrés Estrada E: flanes2@gmail.com
Catalina García Vélez: catygarciav@gmail.com
Diana Marcela Santa Saenz: santasaenz@yahoo.com

Tal y como se había indicado en auto de julio 9 de 2020, y atendiendo a que se desconocen, toda vez que no se aportaron dentro del escrito de demanda los correos electrónicos de los testigos solicitados por la parte demandada, sea este el momento para requerir a su apoderado para que los arrime con suficiente antelación a la fecha de la audiencia de instrucción, y proceder a su invitación a la misma.

Adicional a ello, y si tienen conocimiento de actualización de los correos electrónicos de quienes deben intervenir en la audiencia, se requiere a los abogados para que lo manifiesten y enteren al juzgado con antelación, de esos posibles cambios.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

3.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 91

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50241983704d90f4abcecd3526fa826986643076192440725d600fe3ffe073d0
Documento generado en 03/09/2020 11:24:25 a.m.